



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 04 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 736-2022-R.- CALLAO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 2019358) de fecha 19 de setiembre del 2022, por medio del cual el docente LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para cubrir los gastos de estudio del Doctorado en Contabilidad en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, mediante el Escrito del visto el Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para estudios de Doctorado en Ciencias Contables en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, cuyo monto asciende a S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles);

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 779-2022-FCC (TR-DS) de fecha 29 de setiembre del 2022, remite la Resolución N° 576-2022-CFCC/TR-DS de fecha 26 de setiembre del 2022, por medio de la cual se resuelve *“APROBAR EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Contables, al docente ordinario Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, para cubrir parcialmente los gastos de sus estudios de Doctorado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 493-2022-ORH-UNAC de fecha 17 de octubre del 2022, remite el Informe N° 414-2022-UECE-ORH de fecha 14 de octubre del 2022, por el cual informa que don LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, con categoría auxiliar a tiempo completo;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3858-2022-OPP de fecha 24 de octubre del 2022, en relación al financiamiento solicitado por el docente Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, informa *“que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para el Docente LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, hasta por la suma de S/. 1,500.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando la ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”.*”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1204-2022-OAJ de fecha 04 de noviembre del 2022, en relación al financiamiento solicitado por el docente LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, para cubrir sus estudios de Doctorado en Contabilidad en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el numeral 318.16 del Art. 318 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a los artículos 14, 18, 20 y 21 del “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO-2017” aprobado con Resolución Rectoral N° 080-2017-R de fecha 30 de enero del 2017; este órgano de asesoramiento es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, con eficacia anticipada, el FINANCIAMIENTO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Contables, al docente ordinario Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, para cubrir parcialmente los gastos de sus estudios de Doctorado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 576-2022-CFCC/TR-DS.”*;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Oficio N° 779-2022-FCC (TR-DS) de fecha 29 de setiembre del 2022, la Resolución N° 576-2022-CFCC/TR-DS de fecha 26 de setiembre del 2022; al Proveído N° 493-2022-ORH-UNAC de fecha 17 de octubre del 2022 y el Informe N° 414-2022-UECE-ORH de fecha 14 de octubre del 2022; al Oficio N° 3858-2022-OPP de fecha 24 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1204-2022-OAJ de fecha 04 de noviembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

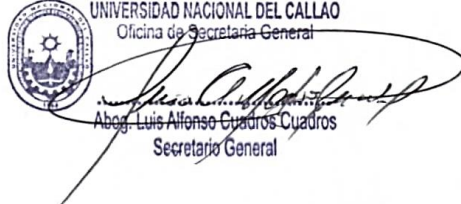
- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Mg. **LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ**, con DNI N° 07764667, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para cubrir parcialmente los gastos de sus estudios de Doctorado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, por la suma de S/ 1,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de Tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCC, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesado.